

Municipio de Chichiquila, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21050-19-1432-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1432

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,829.6
Muestra Auditada	1,829.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Chichiquila, Puebla, del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”.

Al respecto, en el municipio de Chichiquila, Puebla, se identificó un universo asignado de 52,629.0 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por los contratos con números, MCP-2021-010, MCP-2021-011, MCP-2021-023, MCP-2021-038, MCP-2021-039, MCP-2021-068, MCP-2021-073 MCP-2021-074, y MCP-2024-077 correspondientes los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales con un monto seleccionado por 1,829.6 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 1,829.6 miles de pesos y el monto revisado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Chichiquila, Puebla, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Chichiquila, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO MUNICIPIO DE CHICHIQUILA, PUEBLA CUENTA PÚBLICA 2021	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio contó con un comité municipal en materia de adquisiciones, integrado el 9 de noviembre de 2021, y celebrado mediante el Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo.	El municipio careció de un reglamento, acuerdo, decreto u otro ordenamiento en materia de control interno aplicable, así como de un manual general de organización o algún documento de naturaleza similar en el que se estableciera su estructura orgánica.
El municipio contó con un comité municipal en materia de obra pública y servicios relacionados, integrado el 10 de noviembre de 2021 y celebrado mediante el Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo.	El municipio careció de un documento, en el cual se establecieran las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de transparencia.
	El municipio careció de un documento, en el cual se establecieran las áreas, funciones y responsables en materia de fiscalización.
Administración de Riesgos	
El municipio contó con el Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, en el que estableció sus objetivos y metas estratégicos.	El municipio careció de lineamiento, procedimiento, manual o guía, en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción.
Actividades de Control	
El municipio contó con los sistemas informáticos, tales como el Nuevo Sistema Armonizado de Rendición de Cuentas, el Sistema de Nomina Integra y la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.
Información y Comunicación	
El municipio estableció como responsable a la titular del comité de transparencia para cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	El municipio careció de un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos.
El municipio cumplió con la obligación de registrar, presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones.	El municipio no estableció responsables en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria y en materia de fiscalización y rendición de cuentas.
Supervisión	
El municipio aplicó, mediante su programa presupuestario, la medición de los objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 43 puntos de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Chichiquila, Puebla, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-21050-19-1432-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Chichiquila, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios; asimismo, que informe de manera trimestral a la Contraloría Municipal de Chichiquila, Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Chichiquila, Puebla, contó con registros presupuestales y contables de las erogaciones de los contratos números MCP-2021-010, MCP-2021-011, MCP-2021-038, MCP-2021-039, MCP-2021-073, MCP-2021-074, MCP-2021-068, MCP-2021-023 y MCP-2024-077 que integraron la muestra fiscalizada y que se pagaron con las Participaciones Federales a Municipios 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 1,829.6 miles de pesos a la fecha de corte de la auditoría y contó con la documentación que justificó y comprobó el gasto, la cual se canceló con la leyenda “Operado Participaciones”; además, los pagos se realizaron de manera electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

3. Con la consulta de información en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 11 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 1,829.6 miles de pesos estuvieron vigentes, los cuales correspondieron a los capítulos 2000 “Materiales y

Suministros” y 3000 “Servicios Generales”; además, se verificó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

4. Con la revisión de la información en materia de adquisiciones y arrendamientos de los bienes y servicios relacionados con nueve contratos seleccionados para su fiscalización, realizados por el municipio de Chichiquila, Puebla, con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, se constató que la entidad fiscalizada adjudicó los contratos números MCP-2021-011, MCP-2021-039, MCP-2021-073 referentes a la compra de gel de antibacterial, MCP-2021-010, MCP-2021-038, MCP-2021-074 referentes a la compra de líquido sanitizante y MCP-2021-068, MCP-2024-077 y MCP-2021-023 referentes a la contratación de servicios de asesoría para el proceso de entrega recepción y para la elaboración del tercer informe de gobierno mediante el procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos tres personas conforme a los montos de actuación establecidos en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021; sin embargo, se detectó un fraccionamiento relacionado con seis contratos números MCP-2021-010, MCP-2021-011, MCP-2021-038, MCP-2021-039, MCP-2021-073 y MCP-2021-074, celebrados para la adquisición de gel antibacterial y líquido sanitizante.

La Contraloría Municipal de Chichiquila, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MCHI-PRAS/2021-001, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de los expedientes técnicos de las adquisiciones de insumos y servicios por 1,829.6 miles de pesos, de los objetos seleccionados para su fiscalización, pagados con las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, se observó que en los contratos números MCP-2021-038 y MCP-2021-039 hubo un desfase en la entrega de los insumos; sin embargo, el municipio no aplicó las penas convencionales correspondientes.

La Contraloría Municipal de Chichiquila, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MCHI-PRAS/2021-002, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión de tres expedientes técnicos con números de contrato MCP-2021-023, MCP-2021-068 y MCP-2024-077 por la adquisición de los servicios de asesoría para el acta de entrega recepción y elaboración del tercer informe de gobierno contratados, se verificó que el municipio de Chichiquila, Puebla no incluyó en los contratos los términos de referencia del servicio contratado ni la descripción pormenorizada de los servicios objeto del contrato; tampoco se respetaron las condiciones de pago del precio de los servicios establecidos en dichos contratos.

La Contraloría Municipal de Chichiquila, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MCHI-PRAS/2021-003, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión de tres expedientes técnicos de los contratos números MCP-2021-068, MCP-2021-077 y MCP-2021-023 por 922.0 miles de pesos, erogados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 y relacionados con las adquisiciones de servicios de asesoría para el acta de entrega recepción y elaboración del tercer informe de gobierno, se constató que no se acreditó con evidencia documental la prestación de los servicios.

El municipio de Chichiquila, Puebla en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el reintegro a la cuenta de las participaciones por un monto de 933,538.00 pesos de los cuales 922,000.00 pesos corresponden al monto observado y 11,538.00 pesos de cargas financieras, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría Municipal de Chichiquila, Puebla, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MCHI-PRAS/2021-004, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 933,538.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 933,538.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 11,538.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,829.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chichiquila, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Chichiquila, Puebla, erogó 1,829.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes a los nueve contratos números MCP-2021-010, MCP-2021-011, MCP-2021-023, MCP-2021-038, MCP-2021-039, MCP-2021-068, MCP-2021-073 MCP-2021-074, y MCP-2024-077.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Chichiquila, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal del Estado de Puebla. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Chichiquila, Puebla, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Chichiquila, Puebla realizó un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

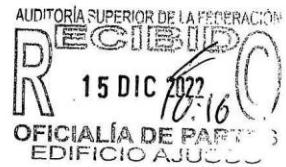
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números MCP-TC/2022-0129 y MCP-TC/2023-0001, de fechas 15 de diciembre de 2022 y 2 de enero de 2023, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



Comprometidos por más y mejores resultados

1 Exp



CLAVE: 19-05

OFICIO: MCP-TC/2022-0129

ASUNTO: CONTESTACIÓN AL OFICIO:

DAGF-A3/0097/2022

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A.3"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

La que suscribe L.C. Diana Acuña Cantero, Directora de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Chichiquila, Puebla, sirvá la presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, en atención al oficio Núm: DAGF-A3/0097/2022 y al Acta No. 002/CP2021 mediante el cual nos dan a conocer las Cédulas que contienen los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, correspondiente a la Auditoria: Número: 1432/2021 con título Participaciones Federales a Municipios, con oficio de orden de auditoria: AEGF/2429/2022, remito a usted la contestación a la presente acta, que consta en un legajo foliado y certificado que consta de 8 fojas útiles, para que su información sea analizada.

Sin más por el momento y reiterando mi compromiso para coadyuvar con el objetivo de su auditoria, me despido de usted quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
CHICHICUILA, PUEBLA; A 15 DE DICIEMBRE DEL 2022.

DIRECCIÓN DE
CONTABILIDAD
CHICHICUILA, PUE.
L.C. DIANA ACUÑA CANTERO
DIRECTORA DE CONTABILIDAD DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHICHICUILA, PUEBLA





CLAVE: 19-05
OFICIO: MCP-TC/2023-0001
ASUNTO: CONTESTACIÓN AL OFICIO:
DAGF-A3/0097/2022

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "A.3"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
PRESENTE.

La que suscribe L.C. Diana Acuña Cantero, Directora de Contabilidad del H. Ayuntamiento de Chichiquila, Puebla, sirva la presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, en atención al oficio Núm.: DAGF-A3/0097/2022 y al Acta No. 002/CP2021 mediante el cual nos dan a conocer las Cédulas que contienen los Resultados Finales y las Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2021, correspondiente a la Auditoria Numero: 1432/2021 con título Participaciones Federales a Municipios, con oficio de orden de auditoria: AEGF/2429/2022, remito a usted la contestación a la presente acta, que consta en un legajo foliado y certificado que consta de 20 fojas útiles, para que su información sea analizada.

Sin más por el momento y reiterando mi compromiso para coadyuvar con el objetivo de su auditoria, me despido de usted quedando como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE:
CHICHICUILA, PUEBLA; A 02 DE ENERO DEL 2023


DIRECCIÓN DE
CONTABILIDAD
CHICHICUILA, PUE.
L.C. DIANA ACUÑA CANTERO, 2021 - 2024
DIRECTORA DE CONTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO DE CHICHICUILA, PUEBLA



Calle Mitla s/n Col. Centro
Chichiquila, Puebla. C.P. 75090
E-mail: chichiquila.2021.2024@gmail.com
Teléfono: 222 720 01 60

Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Chichiquila, Puebla.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.